

	<i>Institución Educativa Departamental Oreste Síndici</i> <i>Nilo, Cundinamarca.</i>	Código:03
	Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004 Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016 NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983	Páginas:
	ESTUDIO PREVIO	

MUNICIPIO: NILO	FECHA	14	07	2026
Cargo funcionario solicitante	Rectora	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI		
Dependencia solicitante	Rectoría Institucional			
Tipo de contrato	Suministro			
Acto administrativo de justificación de la contratación	No aplica	Conforme al Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015.		
1. Justificación de la necesidad	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a los señalado en el Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015, los cuales desarrollan lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: “RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; ¿MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC. RECURSOS DE CAPITAL? SUPERÁVIT - GRATUIDAD FORMACIÓN INTEGRAL” la cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.			
	La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social; de la misma forma la Ley 715 faculta a los entes territoriales a girar a los fondos de servicios educativos, con recursos del S.G.P para atender situaciones que no se pueden llevar a cabo con recursos propios, reglamentando las formas de contratación a través del Decreto 1075 del 2015. Por lo anterior la Institución Educativa requiere para su correcto funcionamiento el suministro de insumos y materiales de aseo, con el fin de llevar a cabo el aseo en la Institución y así poder brindar a los estudiantes y docentes de las sedes urbanas y rurales, espacios aseados e higiénicos para el desarrollo de las actividades en un ambiente limpio y agradable, facilitando un mejor desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la misma.			
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR				

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

2. Objeto del contrato	Suministro de equipos tecnológicos, específicamente televisores, para la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo, Cundinamarca.		
3. Descripción Objeto a contratar	De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario contratar el SUMINISTRO de insumos, elementos e implementos de tecnológico para la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca"		
4. Especificaciones del objeto a contratar	ITEM	DESCRIPCION	CANT
	1	Televisor TCL 50"	8
	2	Televisor TCL 55"	11
	3	Televisor TCL 60"	1
5. Condiciones de la prestación del servicio	El contratista debe presentar propuestas según el objeto y características del contrato. El contratista se compromete con la institución a suministrar los artículos mencionados en el numeral 4, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Institución y el supervisor del contrato.		
6. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega.	Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20 Centro, Nilo Cundinamarca.		
7. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.		
8. Valor estimado del contrato	El Valor Estimado para la contratación es hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO MIL/ CTE (\$34.585.065), incluye impuestos de ley.		
9. Forma de pago y requisitos	La Institución Educativa: cancelará al contratista la suma pactada en el contrato así: un pago parcial (si hubiera lugar) y uno final luego de haber recibido a satisfacción el total de los suministros relacionados en el contrato en las fechas requeridas y previa presentación de los documentos idóneos, que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y de los demás documentos correspondientes, lo mismo que la factura y/o cuenta de cobro y suscripción del acta de recibo y entrega expedida por el Supervisor del contrato.		
10. Interventoría y/o Supervisión	Se designará una vez se haya expedido el registro presupuestal.		

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

11. Características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas)	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>Televisores</td><td>20</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>\$34,585.065,00</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	CANT	1	Televisores	20		TOTAL	\$34,585.065,00
ITEM	DESCRIPCION	CANT								
1	Televisores	20								
	TOTAL	\$34,585.065,00								
12. Obligaciones del contratista	El Contratista favorecido con el contrato de Suministro deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes. 2. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado. 3. Entregar los suministros objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 4. Cumplir con las fechas establecidas por la Institución. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. Solucionar cualquier inquietud y requerimientos que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del suministro. 7. Cambiar cualquier elemento, que no se encuentre con las especificaciones técnicas, si así lo sugiere el supervisor. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 12. Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si ha ello hubiera lugar. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 15. Estar afiliado en los sistemas de salud. 16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.									

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

	17. Las demás inherentes al objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Efectuar el suministro de una manera puntual, bien desarrollada y de buena calidad. 3. Realizar el suministro objeto del contrato dentro del mes siguiente, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal y acta de inicio. 4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa. 5. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.								
13. Obligaciones de la Institución educativa	1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 3. Todas aquellas que se consideren pertinentes.								
14. Liquidación del contrato	Se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.								
15. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección	Teniendo en cuenta que el bien no es de característica técnicas uniformes y de común utilización y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1082 de 2015, selección mínima cuantía inferior a 20 SMMLV.								
DESCRIPCION FINANCIERA									
16. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato	Para la elaboración del presente estudio previo se consultaron precios de mercado del servicio a adquirir en establecimientos de comercio que se dedican a estas actividades, de acuerdo a lo anterior se discriminan en el Estudio de mercado, el cual fue realizado por esta dependencia mediante tres cotizaciones.								
17. Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	<table> <tr> <td>Nombre del Rubro</td><td>Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. RECURSOS DE CAPITAL</td></tr> <tr> <td>Código del Rubro</td><td>2.1.2.01.01.003.05.03</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>Hasta por el Valor de treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y cinco. \$ 34,585.065,00</td></tr> <tr> <td>Fuente:</td><td>Recursos SGP</td></tr> </table>	Nombre del Rubro	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. RECURSOS DE CAPITAL	Código del Rubro	2.1.2.01.01.003.05.03	Valor:	Hasta por el Valor de treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y cinco. \$ 34,585.065,00	Fuente:	Recursos SGP
Nombre del Rubro	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. RECURSOS DE CAPITAL								
Código del Rubro	2.1.2.01.01.003.05.03								
Valor:	Hasta por el Valor de treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y cinco. \$ 34,585.065,00								
Fuente:	Recursos SGP								

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

18. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	La oferta más favorable para la entidad, será aquella que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, represente la mejor oferta basada en la aplicación de los criterios establecidos en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley 1508 de 2012, o en la mejor relación costo-beneficio para la entidad, según el decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la institución será aquella que resulte de menor precio pero a la vez de mayor calidad, es así que cumplido el cierre de la presente convocatoria la entidad procederá a evaluar los factores técnicos y económicos de la propuesta. La selección de la oferta más favorable se hará de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, teniendo en cuenta: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. Establecida la menor oferta y de calidad la entidad procederá a verificar
---	--

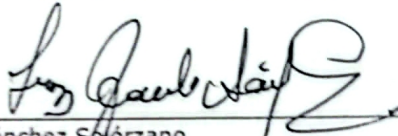
Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

	LOS REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION: a) Documentos habilitantes de contenido jurídico • Hoja de vida • Cedula de ciudadanía • Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en la Invitación Publica. • Certificado de cámara de comercio en original, expedido en los últimos 30 días contados al momento del cierre. • Certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, expedidos con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre. • Certificado boletín de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica expedido con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre. • Certificado de antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a 30 días contados al momento del cierre. • Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar. • Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social salud • Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC expedido con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre. • Certificado REDAM, consulta de deudores por alimentos expedido con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre.
1. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
2. Análisis de cobertura de las	Conforme a lo estipulado Sección 3 de Garantías del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2516 de 2011, la Institución Educativa optará por no

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos”

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	exigir la constitución de póliza alguna de seriedad al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.
Firmas autorizadas	
LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLÓRZANO RECTORA.	Firma: 
Aprobó	Luz jackelin sánchez Solórzano
Elaboró y revisó	Jose Fernando Gonzalez Cortes 

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.